

## **SUBVENCIÓN MEJORA Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL**

### **Comercios establecidos dentro del casco urbano**

#### **Características:**

- Podrán ser susceptibles de subvencionar todas las actuaciones de mejora y modernización que se hayan realizado o se realicen entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de agosto de 2017
- Los comercios deberán estar dados de alta en el IAE antes del 1 de enero de 2015
- Las acciones realizadas o a realizar deberán tener un importe mínimo de 3.000,00€.

Los conceptos a subvencionar son:

- Obras de adecuación interior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, a distribución de la superficie comercial o a la mejora de la imagen del local, que cuenten con las correspondientes licencias, permisos o autorizaciones.
- Remodelación y reforma de la fachada y escaparates del establecimiento.
- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en general de la accesibilidad a los locales.
- Adquisición e instalación de medidas de seguridad.
- Adquisición e instalación técnica de sistemas de ahorro energético (aislamientos, mejora de calderas, acumulación de frío...), que cuenten con las correspondientes autorizaciones o permisos.
- Vehículos industriales y comerciales destinados a la actividad empresarial, entendiéndose como tales aquellos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience por los dígitos 03, 04, 05, 06, 10, 31, 32, 33, 51 y 66
- Adquisición de maquinaria relativa a la actividad comercial, debiendo adjuntar una memoria explicativa de sus funciones y características.
- Mobiliario y equipamiento comercial específico (se excluyen los elementos decorativos).
- Rótulos, toldos, puertas, iluminación y cualquier otro elemento visible desde el exterior y que influya en la mejora estética del establecimiento.
- Equipos informáticos y software y programas de gestión y compraventa a través de la red.

#### **Documentación:**

- Anexos ([www.calatayudemprende.es](http://www.calatayudemprende.es))
- Fotocopia del DNI
- Vida laboral de la empresa o empresario
- Certificado de alta IAE
- Facturas originales
- Certificado estar al corriente de pago con hacienda y seguridad social
- Memoria justificativa

**Las solicitudes se presentarán del 1 al 30 de septiembre de 2017**